

CONVENIO DE TÉRMINOS DE PUBLICIDAD

Las entidades o personas que contratan esta compra de publicidad son referidas en el presente documento como "Anunciantes".

www.Negociosdelvalle.com , una compañía de responsabilidad limitada con oficinas en 8939 Woodman Avenue Suite #3 Arleta CA 91331 Y es referida como el "Publicador".

El Anunciante y el Publicador pueden ser nombrados como "la Parte" y, de manera colectiva, como "las Partes".

1. DEFINICIONES

"Convenio" se define como las páginas anterior y posterior del presente Convenio de Publicidad y, en el caso de compra de Anuncio(s) Desplegado(s), la "Hoja de pagina web".

"Anuncio" es la información, textos, gráficos, diseño y datos enlistados a ser publicados en el Sitio Web cuando tales informaciones, textos, gráficos, diseños y otros datos enlistados estén descritos o dibujados en la parte anterior del presente Convenio.

"Anuncio Desplegado" es cualquier publicidad en diseño gráfico que aparece en el Sitio Web.

"Listado" es una publicidad no gráfica que puede estar sujeta a ciertas limitaciones incluyendo la cantidad de caracteres por línea.

"Prueba" es la representación gráfica de un Anuncio Desplegada presentada al Anunciante para su aprobación.

"Cuenta Morosa" es cualquier cuenta que no haya sido saldada en su totalidad de acuerdo con los Términos de Pagos descritos en el presente documento.

"Descuento" es cualquier reducción en el precio ofrecido al Anunciante sobre el pago completo de la pre-publicación del Anuncio en el Sitio Web.

"Fecha de la Afiliación" es la fecha en la cual el presente Convenio se firma.

"Sitio Web" es el sitio de internet.

2. CONVENIO OBLIGATORIO.

El presente Convenio representa una oferta del Anunciante. El presente Convenio se convertirá en un contrato legal obligatorio y legal entre las Partes. Este contrato no puede ser suspendido ni anulado por tratarse de artículos Fabricados o diseñados exclusivamente para el cliente.

3. TÉRMINOS DE LOS PAGOS.

El Anunciante acuerda pagar la cantidad y regirse por los términos de los pagos descritos en las páginas anterior y posterior del presente Convenio y saldar todos los impuestos locales y estatales atribuibles al presente Convenio. Cualquier descuento otorgado aplicará únicamente al Convenio original y no será aplicado en ningún término de renovación.

El Publicador se reserva el derecho de cobrar por adelantado cualquier pago no saldado hasta totalizar el 100% de la cantidad adeudada amparada por el presente Convenio.

Cuentas Morosas

Las Cuentas Morosas deberán cubrir un cargo mensual de 1.5% por mes (que no excederá la cantidad máxima permitida por la ley, si ésta fuera menor) hasta que sean saldadas en su totalidad.

a) Pérdida del Descuento. Si la cuenta del Anunciante fuera morosa, el Publicador podría, a su solo juicio, retractarse de cualquier ajuste o descuento y facturarle al Anunciante el precio completo de la Publicidad.

b) Aceleración. Las cuentas morosas causarán la solicitud del pago inmediato y total de cualquiera y todas las cuentas del Anunciante al sólo juicio del Publicador.

4. POLÍTICAS.

El Publicador se reserva el derecho de revisar o rechazar cualquiera o todas las copias o ilustraciones de la publicidad solicitada por el Anunciante, de revisar las políticas y prácticas del Anunciante, incluyendo las clasificaciones disponibles del Sitio Web, y de ubicar la Publicidad bajo la clasificación apropiada del Sitio Web en seguimiento a tales políticas y prácticas. El contrato establecido del sitio web será normalmente de doce (12) meses; el Publicador notificara al anunciante 15 días antes del vencimiento de su contrato para la renovación.

5. GARANTÍAS.

El Anunciante será el único responsable del contenido de la Publicidad. El Anunciante específicamente garantiza al Publicador que (1) la persona que firma el presente Convenio de Publicidad es un representante legalmente autorizado del Anunciante con poder pleno para asumir obligaciones por parte del Anunciante; (2) el Anunciante, la Publicidad y la publicación de la Publicidad en el Sitio Web cumple con todas las leyes, reglas y regulaciones federales, estatales y locales incluyendo todos los requerimientos para su uso; (3) el Anunciante es un agente plenamente autorizado del producto o servicio mencionado en la Publicidad; (4) el uso por parte del Anunciante de la marca registrada, marca de servicio, imagen, nombre comercial, texto o material con derechos de autor mencionados en la Publicidad han sido plenamente autorizados por el propietario o propietarios de los mismos; (5) la Publicidad no infringe ningún derecho de propiedad intelectual perteneciente a una tercera parte; (6) El material Publicado es responsabilidad del Anunciante El publicador no se hace responsable directo o indirecto por material obsceno y/o publicación de material con derechos de autor como son fotografías, logos, Auditivos, Visuales, Etc....(7) la Publicidad no es difamatoria y no constituye una publicidad falsa, engañosa, injusta o menospreciante; y (8) los precios, descuentos y cualquier otra información contenida en la Publicidad son exactos. (9) Nos reservamos el derecho de objetar la publicación de cualquier material por violación a estas normas.

6.- INDEMNIZACIÓN.

El anunciante acuerda indemnizar y deslindar al Publicador, sus respectivos directores, oficiales, accionistas, empleados, representantes, agentes, afiliados y asignados de

cualquiera y de todas las obligaciones hacia terceras partes sin importar la forma de la acción, ya sea en contrato, agravio, responsabilidad estricta concerniente o relacionada con el presente Convenio. Tal indemnización se dará, sin limitación, por (1) violación del presente Convenio por parte del Anunciante; (2) violación de las representaciones y garantías establecidas en el presente Convenio por parte del Anunciante, y (3) libelo, violación de derechos de autor o el uso no autorizado de cualquier Propiedad Intelectual que surja o se alegue que haya surgido de la Publicidad.

7. REQUERIMIENTO DE NOTIFICACIÓN.

El Anunciante acuerda notificar al Publicador de manera inmediata y por escrito cualquier cambio de propiedad o la violación de cualquiera de sus obligaciones establecidas en el presente Convenio.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Anunciante asumirá la sola responsabilidad de proteger cualquier derecho de autor mostrado por escrito, en ilustración, en diseño, mapa, fotografía o cualquier combinación de lo anterior ("Propiedad Intelectual") en su Publicidad y garantiza que ésta se encuentra autorizada siendo el propietario o en representación del propietario de tal Propiedad Intelectual para conceder al Publicador la licencia no exclusiva y libre de regalías de usar, reproducir o crear obras derivadas de todas y cualquier porción de la Publicidad. El Publicador podría usar, publicar y explotar tal licencia (1) tal como fue establecido en el presente Convenio; (2) en las bases de datos del Publicador, incluyendo aquellas con propósito de archivo; y (3) en formatos de publicidad en línea u otros medios. Cualquier trabajo derivado creado por el Publicador será propiedad del Publicador y el Anunciante acuerda llevar a cabo los trámites necesarios para validar la propiedad por parte del Publicador de tales trabajos derivados.

9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

EL PUBLICADOR, ESPECÍFICAMENTE, NO SERÁ RESPONSABLE DE LA PÉRDIDA DE GANANCIAS DEL ANUNCIANTE, DE DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS, CONSECUENCIALES, INCIDENTALES O CONTINGENTES SUFRIDOS POR EL ANUNCIANTE QUE SURJAN O ESTÉN RELACIONADOS A CUALQUIER OMISIÓN O ERROR EN EL SITIO WEB. EL PRESENTE CONVENIO NO PODRÁ SER INVALIDADO SI LA PUBLICIDAD QUE APARECIERA EN EL SITIO WEB CONTUVIERA ERRORES TIPOGRÁFICOS, ERRORES DE TRADUCCIÓN, ADICIONES INCORRECTAS U OMISIONES. Si el Publicador proclamara como su responsabilidad la aparición de un error en la Publicidad, se llevarán a cabo los siguientes ajustes siempre y cuando tal error u omisión sea reportado al Publicador por escrito dentro de los primeros noventa (30) días después de la publicación en el Sitio Web. COSTOS Y CARGOS DE MANTENIMIENTO PODRIAN APLICARSE, EXISTEN VARIANTES SEGÚN SEA EL CASO, CONTACTE A NUESTRO SOPORTE TECNICO PARA CUALQUIER COSTO DE MODIFICACIÓN.

11. SERVICIOS EN LÍNEA.

Adicionalmente, el Publicador se reserva el derecho de discontinuar el servicio en línea en Cuentas Morosas así como de buscar remedios disponibles bajo los términos del

presente Convenio. Las dificultades técnicas o interrupciones de servicio temporales no afectarán ninguna de las estipulaciones del presente Convenio.

12. VIOLACIÓN DEL CONVENIO.

El Publicador se reserva el derecho de dar por terminado el presente Convenio y excluir al Anunciante del Sitio Web si el Anunciante violara lo estipulado en el presente Convenio. Ejemplos de violación incluyen, pero no se limitan a falla en cumplir con las secciones de Términos de Pago o Garantías del presente Convenio. Dada la violación, el Anunciante podrá además ser excluido de cualquier publicación posterior en el Sitio Web. Si se requiriera el uso de acciones legales para reforzar las obligaciones del Anunciante, el Anunciante acuerda pagar todos los costos razonables así como los honorarios de los abogados en los cuales incurra el Publicador.

13. POLÍTICA DE POSICIONAMIENTO PRIORITARIO.

La política de posicionamiento prioritario de la Publicidad aplicarán sólo a los Anuncios Desplegados; los Listados de todos los afiliados aparecen en orden alfabético. El Publicador asignará de manera específica el posicionamiento de los Anuncios Desplegados.

14. SELECCIÓN DE LEYES.

Las leyes del Estado de California, Estados Unidos, excluyendo su selección de regulaciones de ley, gobernará la validez, construcción, interpretación y vigencia del presente Convenio. Las Partes, consciente, voluntaria y expresamente consienten que todas las disputas, controversias o reclamaciones, estén basadas en contrato, perjuicio, estatuto, fraude, mala representación o cualquier otra teoría legal, que surgieran o estuvieran relacionadas con el presente Convenio no resueltas de manera amigable entre las Partes deberá resolverse en una corte competente ubicada dentro de la jurisdicción del Condado de Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

14.1 RENUNCIA DE DERECHO A UN JUICIO POR JURADO.

Las Partes, consciente, voluntaria y expresamente renuncian al derecho a un juicio por jurado **POR CUALQUIER RECLAMACIÓN O CONTRARECLAMACIÓN QUE SURGIERA DE O ESTUVIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO.**

15. CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

El Publicador no será responsable de fallas o retrasos en ejecución por razones de incendio, inundación, huracán, motín, huelga, disputas laborales, embargos de cargas, actos de Dios o de enemigos públicos, guerra o disturbios civiles, cualquier ley, regla, regulación o actos de cualquier gobierno (incluyendo cualquier orden, regla o regulación emitida por cualquier oficial o agencia de tal gobierno) presente o futuro, que afecten al Publicador de tal manera que incurra en retraso o prohíba la ejecución en tiempo o cualquier causa más allá del control razonable del Publicador.

16. TÉRMINOS ADICIONALES.

La validez o falta de ejecución de cualquier disposición del presente Convenio no afectará la validez o falta de ejecución de cualquier otra disposición del presente

Convenio que se mantendrá vigente. Si cualquier artículo convenido o disposición del presente Convenio fuera determinado como no ejecutable por razón de su extensión, duración, alcance u otra razón, las Partes convienen en alterar tales disposiciones para volverlas ejecutables nuevamente como fue originalmente contemplado. El Anunciante no podrá asignar ninguna de sus obligaciones contraídas bajo el presente Convenio sin el consentimiento previo por escrito por parte del Publicador el cual no será negado de manera no razonable. El Publicador podrá asignar los derechos contraídos bajo el presente Convenio a cualquier subsidiaria o afiliada, a cualquier comprador o sucesor del negocio del Publicador y notificará al Anunciante de tal asignación.. El presente Convenio representa el contrato entero entre las Partes. Ninguna Parte estará obligado a ningún otro término, condición, representación o cualquier otro arreglo oral o especial a menos que las Partes lo consientan por escrito. Ningún agente o empleado del Publicador cuenta con la autoridad para variar ninguno de los términos contenidos en el presente Convenio. Se acuerda que el Anunciante y el Publicador realizarán todos los esfuerzos razonables para cumplir de buena fe con todos los términos contenidos en el presente Convenio.